

A/SUM-028646/2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD**CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARA CENTROS ADSCRITOS A LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL (3 LOTES)”**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, resulta necesario determinar cuál es su justificación, así como la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir.

1. Justificación del contrato

Este contrato permite el suministro de productos y utensilios de limpieza y aseo personal utilizados en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (en adelante, AMAS), incluyendo residencias de mayores y centros de día, centros de atención a personas con discapacidad intelectual y centros ocupacionales, y centros de menores.

Dentro de las estrategias de actuación de la AMAS se encuentra la de dotar a sus centros de los productos necesarios para garantizar unas adecuadas condiciones de higiene, limpieza, salubridad, cuidado personal y bienestar de las personas usuarias, permitiendo mantener los estándares de calidad exigibles en la prestación de los servicios asistenciales.

En este sentido, se considera prioritario asegurar una dotación adecuada y continuada de productos de aseo personal, higiene corporal, higiene bucodental, cuidado capilar, cuidado dermatológico, útiles de higiene y otros productos necesarios para la atención ordinaria de las personas usuarias, así como para el mantenimiento de unas condiciones higiénicas adecuadas en los centros.

El suministro de estos productos constituye una necesidad inherente al propio servicio asistencial que se presta a los usuarios de los centros de la AMAS. Su gestión se realiza de forma directa por parte de dicha Agencia, siendo esencial garantizar su disponibilidad continuada para evitar incidencias que puedan afectar al normal desarrollo de la actividad diaria, a la higiene personal de los usuarios o a la calidad del servicio prestado.

La adquisición de estos productos se llevó a cabo tradicionalmente a través de los procedimientos y sistemas de gestión centralizada definidos en el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 49/2003, de 3 de abril, hasta que, mediante Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación, dichos productos dejaron de estar declarados de gestión centralizada.



En el año 2023 se formalizó el contrato correspondiente al Lote 2 de la licitación denominada “Adquisición de productos de limpieza, material desechable y aseo personal para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (7 lotes)”, expediente A/SUM-034411/2022, bajo la denominación “Productos y utensilios de limpieza y aseo personal”. Dicho lote incluía, entre otros, productos de higiene personal tales como barras de labios protectoras, cremas depilatorias, preservativos, esponjas jabonosas, desodorantes, colonias, bastoncillos, toallitas higiénicas, cremas corporales, geles de baño, productos capilares, dentífricos, colutorios, cepillos de dientes, productos de afeitado, productos de manicura y productos de higiene femenina. Actualmente, el contrato se encuentra prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2026.

La evolución de las necesidades asistenciales de los centros, la experiencia adquirida durante la ejecución del contrato anterior y la conveniencia de tramitar contratos independientes por tipología homogénea de productos hacen necesario promover un nuevo expediente específico para estos suministros.

Como potenciales mejoras, y en lo que respecta a las características de los productos, el nuevo contrato supone un avance respecto del anterior. El pliego de prescripciones técnicas incorpora una relación de productos actualizada, manteniendo aquellos artículos que continúan siendo necesarios y adecuados, y desarrollando con mayor nivel de detalle las especificaciones exigidas a los productos de aseo personal y cuidado corporal, incluyendo aspectos relativos a su idoneidad para uso asistencial, seguridad en su utilización, adecuación a distintos perfiles de usuarios, etiquetado, presentación, composición, fichas técnicas y, en su caso, fichas de datos de seguridad.

Asimismo, se refuerzan los requisitos relativos a la calidad de los productos, seguridad de uso, correcta identificación, etiquetado, gestión ambiental y sostenibilidad de los envases, alineando el suministro con la normativa vigente en materia de productos de consumo, productos cosméticos, productos sanitarios cuando proceda, residuos, envases y economía circular.

Además, tomando como referencia las necesidades y consumos observados durante la ejecución del contrato anterior, se ha podido establecer una planificación indicativa más ajustada de los productos necesarios en cuanto a cantidades, y de sus precios unitarios, permitiendo optimizar la gestión del suministro y adaptar el contrato a la realidad actual del mercado.

En resumen, el nuevo contrato incorpora mejoras sustanciales respecto al anterior, tanto en la definición técnica de los productos como en la estimación de las cantidades y precios necesarios, todas ellas orientadas a garantizar un suministro más eficiente, seguro y adaptado a las necesidades reales de los centros, reforzando el compromiso de la AMAS con la calidad del servicio prestado a los usuarios.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el marco jurídico vigente, se considera necesario tramitar el presente expediente de contratación, optando por procedimiento abierto y pluralidad de criterios de adjudicación, que permita garantizar el suministro de productos y utensilios de limpieza y aseo personal en los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social en condiciones de calidad, eficiencia, seguridad y sostenibilidad económica.



2. Naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir

El presente contrato tiene por objeto la adquisición de productos y utensilios de limpieza y aseo personal, con el fin de dotar a los centros adscritos a la AMAS, que se relacionan en el Anexo III del Pliego de Prescripciones Técnicas, de los productos necesarios para el desarrollo de su actividad ordinaria.

Dichos centros comprenden:

- Residencias de mayores y centros de día.
- Centros de atención a personas con discapacidad intelectual y centros ocupacionales.
- Centros de menores.

Los productos objeto del suministro incluyen productos de higiene corporal, productos de cuidado personal, productos de higiene bucodental, productos capilares, productos de afeitado, productos de manicura, productos de higiene femenina, productos de protección y cuidado de la piel, así como otros utensilios y productos asociados al aseo personal de los usuarios de los centros.

Todos los productos que se suministren a los centros de la AMAS deberán ser adecuados para su uso en el ámbito asistencial, garantizar condiciones adecuadas de seguridad, higiene, funcionalidad y calidad, y cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas establecidas en el PPT, respetando la normativa vigente que resulte de aplicación en materia de productos de consumo, productos cosméticos, productos sanitarios cuando proceda, etiquetado, fichas técnicas, fichas de datos de seguridad, gestión ambiental y demás disposiciones legales aplicables.

La extensión de las necesidades a cubrir viene determinada por el consumo variable de los centros, en función de su ocupación, actividad, perfil de usuarios y características asistenciales, siendo imprescindible disponer de un suministro continuado y suficiente que permita asegurar unas condiciones adecuadas de higiene personal, salubridad y bienestar, evitando cualquier interrupción que pudiera afectar al normal funcionamiento de los servicios prestados por la AMAS.

Madrid, a fecha de la firma

El Director Coordinador de Centros de Atención a Mayores

Firmado digitalmente por: DIEGO JOSE TRINIDAD TRINIDAD - ***9385**
Fecha: 2026.07.08 12:05

DIEGO TRINIDAD TRINIDAD



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 0964072701494734645861

El Coordinador de CPDI y Comedores Sociales

Firmado digitalmente por: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ JUAN LUIS
Fecha: 2026.07.08 16:05

JUAN LUIS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

El Jefe de Área de Coordinación de Centros

Firmado digitalmente por: CORRIENTE RENGEL ANTONIO CARLOS
Fecha: 2026.07.09 08:22

CARLOS CORRIENTE RENGEL



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0964072701494734645861**